



CONVOCATORIA DE LA BECA “FUNDACIÓN MUSEO NAVAL”

La Fundación Museo Naval presenta una beca de investigación 2024-2025 sobre fondos documentales históricos de interés general de la Armada.

BASES

1.- Objeto de la beca

1.1.- La Fundación Museo Naval es una institución privada que asume el compromiso de poner en valor el patrimonio histórico de la Armada. Su objetivo último es la difusión de la historia y la cultura naval.

1.2.- Con la finalidad de incentivar el conocimiento y difusión del patrimonio archivístico de la Armada y ponerlo a disposición de investigadores y usuarios, se convoca la Beca “Fundación Museo Naval” que tiene por objeto la identificación e investigación de diversas fuentes documentales.

1.3.- El objeto de la beca de la presente convocatoria es el siguiente: *“Las Fábricas de Artillería y Cobretería: La Cavada y Liérganes, Ximena, Juvia. Recopilación, organización, análisis e investigación de las fuentes documentales para su estudio que se conservan en los Archivos Históricos de la Armada”*.

Se adjunta, como anexo a esta convocatoria, un desarrollo más extenso del tema a estudiar.

2.- Duración y cuantía de la beca

2.1.- El periodo de disfrute de la beca será de seis meses, en el espacio de tiempo comprendido entre febrero y julio de 2025. Su periodo de disfrute se verá interrumpido cuando el beneficiario deje de reunir cualquier requisito de los establecidos en la presente convocatoria.

2.2.- La beca estará dotada con 6.000 (seis mil) euros, que se devengarán en dos plazos de 3.000 (tres mil) euros; el primero, en el plazo máximo de quince días naturales de la aceptación, por parte del becario, de la beca; y el segundo, en el plazo máximo de quince días naturales de la entrega, por parte del becario, del trabajo objeto de la beca. El trabajo deberá entregarse durante el mes de agosto.

3.- Condiciones de los solicitantes

3.1.- La concesión de la beca se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

3.2.- Podrán solicitar esta beca todos los españoles sin límite de edad que puedan acreditar experiencia, trabajos y estudios o certificados académicos relacionados con la presente convocatoria.

3.3.- Requisitos de titulación: licenciado o graduado universitario en Humanidades o titulación similar.

4.- Criterios de selección

La selección entre los candidatos presentados se realizará valorando los siguientes extremos:

- Especialización en Historia Moderna y Contemporánea.
- Formación específica en Archivística.
- Experiencia en el tratamiento de fondos documentales históricos
- Conocimientos de informática.

5.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 12:00 horas del 17 de enero de 2025. Los solicitantes presentarán sus solicitudes por correo electrónico a: becas@fundacionmuseonaval.com en un archivo comprimido, conteniendo la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Currículum Vitae (en el caso de ser seleccionada se podrá solicitar documentación acreditativa).
- Memoria del proyecto de investigación a realizar, ajustado al objeto de la beca.
- Carta de motivación en la que se exprese el interés por la beca y resultados que se esperan obtener durante la actividad, con una extensión máxima de 500 palabras.

6.- Derechos y obligaciones del becario

6.1.- Son derechos del becario:

- Percibir la ayuda económica que corresponde a la beca, en la forma y tiempos establecidos.

6.2.- Son obligaciones del becario:

- Aceptar por escrito la beca en el plazo de cinco días naturales desde la comunicación de su selección por parte de la Fundación Museo Naval. Si no lo hace así, se considerará que el becario renuncia a la misma.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento de las condiciones, y de los conocimientos del Punto 4.
- Desarrollar su trabajo en el Archivo Histórico de la Armada, sede “Juan Sebastián de Elcano”, en Madrid, calle Sanchidrián nº 9, zona Campamento, en horario de mañana.
- Presentar, durante el mes de agosto y no más tarde de la presentación del trabajo objeto de la beca, una memoria de las actividades realizadas.
- Cualquier otra obligación que se fije en la presente convocatoria.

6.3.- En ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Fundación convocante. Dado el carácter colaborativo de esta beca, quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen



General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

7.- Selección, resolución y publicidad

7.1.- El estudio de las solicitudes presentadas y la selección del becario corresponderán a un jurado, que estará compuesto por:

- El Director del Instituto de Historia y Cultura Naval.
- El Gerente de la Fundación Museo Naval.
- La Directora Técnica del Archivo Histórico de la Armada.
- El Jefe del Área de Difusión del Archivo Histórico de la Armada.
- Un representante a propuesta de la Fundación Museo Naval.

7.2.- La convocatoria se resolverá en un plazo de 10 días naturales y su resultado será comunicado al seleccionado a la cuenta de correo electrónico desde la que haya efectuado la presentación de las solicitudes.

Del resultado de la selección se dará publicidad en los mismos medios de difusión que se efectúe la convocatoria, si ello es posible.

7.3.- La Fundación convocante, previa investigación correspondiente, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de la beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- No reunir las condiciones y requisitos solicitados.
- El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones establecidas en las bases correspondientes, así como la reiteración en el incumplimiento de las normas del centro en el que desarrolle su investigación/actividad, que hagan inviable mantener el trabajo propuesto, siempre que medie comunicación escrita y motivada del Director del Archivo Histórico de la Armada.
- En el caso de incapacidad temporal o maternidad, cuando la causa de suspensión de la beca sea superior a dieciséis semanas y, en el caso de parto múltiple, a dieciocho semanas.

La revocación/interrupción de la beca, se produciría previo el trámite de audiencia del interesado, y podría suponer el reintegro de las cantidades que se hubieran percibido. En estos casos, se adjudicará, si procede, la beca al siguiente candidato, según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.

8.- Protección de datos

Los datos de los solicitantes serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

9.- Confidencialidad y derecho de investigación de la beca

9.1.- El becario guardará confidencialidad sobre la información de datos e imágenes no publicados de los que tenga conocimiento en el desarrollo de la investigación.



9.2.- El becario cede a la Fundación Museo Naval, de forma exclusiva, para todo el mundo y durante la duración máxima que la normativa en materia de la propiedad intelectual otorga a los derechos de explotación, con carácter gratuito y con fines de estudio, investigación, divulgación o docencia, los derechos de transformación, reproducción y comunicación pública del trabajo de investigación resultante de la beca concedida, bajo licencia de uso en la modalidad de “reconocimiento no comercial” de modo que las obras puedan ser distribuidas, copiadas, transformadas y exhibidas siempre que se cite su autoría.

10.- Datos de contacto

Para consultas o dudas contactar con: becas@fundacionmuseonaval.com

Madrid, a 23 de diciembre de 2024